



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONVENIO N° 440 -2022-MTC/21

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS
DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA**, identificado con D.N.I. N° 41066171, designado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO**, con R.U.C N° 20221643926, domiciliada en la Plaza de Armas S/N, distrito de Chinchaypujio, provincia de Anta, departamento de Cusco, representado por su Alcalde, señor **FRANKLIN ESTRADA GALLEGOS**, identificado con D.N.I. N° 425149062, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
 - 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
 - 1.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.
 - 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
 - 1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 
- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
 - 2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- 
- 
- 

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES



- 3.1 Mediante el Convenio N° 370-2019-MTC/21, Convenio para la Ejecución de Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio, **LA MUNICIPALIDAD** autorizó a Provias Descentralizado a elaborar el expediente técnico del proyecto de inversión "**CREACIÓN DEL PUENTE KUTUCTAY Y ACCESOS, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC**"
- 3.2 Mediante la Resolución Gerencial N° 0103-2021-MTC/21.GE, de fecha 03 de mayo de 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión "**CREACIÓN DEL PUENTE KUTUCTAY Y ACCESOS, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC**", con código único de inversiones N° 2397861.
- 3.3 En relación a ello, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.
- 3.4 Por medio del Memorando N° 01160-2022-MTC/21.GO y el Informe N° 057-2022-MTC/21.GO.JET, la Gerencia de Obras evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: i) teniendo en cuenta que, en virtud al Convenio de Inversión Pública N° 01-2019-MTC/21 celebrado con Provias Descentralizado, la Empresa Minera Las Bambas S.A. iniciará la ejecución del proyecto de inversión con código CUI N° 2397861, una vez se haya superado las precipitaciones pluviales en la zona de trabajo, es necesario suscribir un nuevo convenio con la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio con el fin de contar con las competencias para la Ejecución del proyecto de inversión de competencia local "**CREACIÓN DEL PUENTE KUTUCTAY Y ACCESOS, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC**", y ii) la ejecución del proyecto de inversión tiene como objetivo otorgar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, reduciendo costos de operación vehicular y tiempos de viaje. Además, la intervención impulsará en una mayor integración y comunicación entre las localidades del ámbito de influencia. Para tal efecto, la Gerencia de Obras adjuntó el Memorando N° 0060-2022-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú"

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO, conviene en autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO para ejecutar el Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a ejecutar **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión de Inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detallan a continuación:

- "CREACIÓN DEL PUENTE KUTUCTAY Y ACCESOS, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC".



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- 6.1 Ejecutar **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento del Estudio de Pre Inversión.
- 6.2 Registrar las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución.
- 6.3 Realizar la liquidación física y financiera del **PROYECTO DE INVERSIÓN** y registrar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones.



CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO:

- 7.1 LA MUNICIPALIDAD autoriza la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la ejecución física del mismo.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 7.2 LA MUNICIPALIDAD brinda a PROVIAS DESCENTRALIZADO las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.
- 7.3 LA MUNICIPALIDAD no podrá ejecutar EL PROYECTO DE INVERSIÓN, en tanto PROVIAS DESCENTRALIZADO se encuentre realizando dicha gestión.
- 7.4 LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al PROYECTO DE INVERSIÓN.



CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción hasta la liquidación del PROYECTO DE INVERSIÓN, por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú"

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

12 SET. 2022



[Handwritten signature]

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJÍ

[Handwritten signature]
Lic. Franklin Estrada Gallegos
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO

PLAZA DE ARMAS S/N



GESTIÓN
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022-CM-MDCH/A

Chinchaypujio, 22 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

POR CUANTO:

Visto, por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 22 de agosto del 2022, bajo la Presidencia del señor Alcalde FRANKLIN ESTRADA GALLEGOS, con la asistencia de los señores Regidores: BRUNO QUISPE GALLEGOS, LUCIO CONDORI MOREANO, ZOILO HOLGUIN CABRERA, PROFETA ACUÑA HOLGUIN e ISAAC FRANCISCO GONZALES CONDORHUAMÁN; lo relativo a la Suscripción de Convenio Específico para la Ejecución de Proyecto de Inversión entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016 de fecha 22 de agosto del 2022, se dio lectura al Informe N° 580-2022-SUCH-SIDUOT-MDCH/A, presentado por el Ing. Segundo Uscamayta Chacón, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, solicitando suscripción de Convenio Específico para la Ejecución de Proyecto de Inversión entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio, otorgando opinión favorable para la suscripción.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de agosto del año en curso, el Abog. Gilmar Hermoza Luna, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio, indica que es procedente la suscripción del Convenio Específico para la Ejecución de Proyecto de Inversión entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio.

Que, en el Convenio Específico para la Ejecución de Proyecto de Inversión entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio, esta establecidas las Cláusulas de la Municipalidad, siendo las siguientes: "7.1 LA MUNICIPALIDAD autoriza la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del PROYECTO DE INVERSIÓN, a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la ejecución física del mismo. 7.2 LA MUNICIPALIDAD brinda a PROVIAS DESCENTRALIZADO las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo. 7.3 LA MUNICIPALIDAD no podrá ejecutar EL PROYECTO DE INVERSIÓN, en tanto PROVIAS DESCENTRALIZADO se encuentre realizando dicha gestión. 7.4 LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al PROYECTO DE INVERSIÓN".

Chinchaypujio. Motivo de Orgullo...

www.munichinchaypujio.gob.per



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO



PLAZA DE ARMAS S/N

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Medios de colaboración interinstitucional señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Atribuciones del Concejo Municipal, dice: "Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal, se;

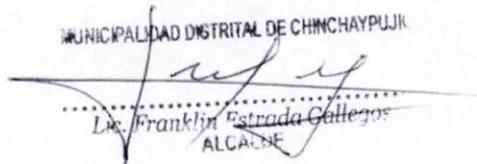
ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, la suscripción de "Convenio Específico para la Ejecución de Proyecto de Inversión entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio".

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Lic. Franklin Estrada Gallegos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio para la suscripción del convenio aprobado.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo a Provias Descentralizado Cusco; Gerencia Municipal; Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; Oficina de Contabilidad, Presupuesto y Planificación; Oficina de Abastecimientos y a la Unidades correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO

Lic. Franklin Estrada Gallegos
ALCALDE